



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 029 DE 2017 Hoja 1 de 5

**“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar  
Diver Éxito Bosa”**

**EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

#### CONSIDERANDO

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, mediante radicados Nos. 20174210029632 del 30 de enero de 2017, 20174210038482 del 6 de febrero de 2017, 20174210057292 del 16 de febrero de 2017, 20174210065252 del 22 de febrero de 2017, 20174210076302 del 01 de marzo de 2017 y 20174210095772 del 14 de marzo de 2017, solicitó el Registro para el funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÉXITO BOSA”, que opera en el Éxito Bosa localizado en la Calle 65 Sur No. 78H - 54 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, ibidem, establece: *“Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.*

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN N° 029 DE 2017 Hoja 2 de 5

### “Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar Diver Éxito Bosa”

2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa Divertropolis S.A.S., con NIT 900.643.600-3.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario de la empresa Divertropolis S.A.S., con NJT 900.643.600-3.
3. Fotocopia del Contrato de Concesión No. 2013-1668-02 suscrito entre Almacenes Éxito S.A. y Divertropolis S.A.S., firmado el 07 de abril de 2014, por el plazo de 12 meses y con clausula de renovación automática.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O No. 17-02-101003881 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de octubre de 2016 hasta el 21 de octubre de 2017 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O No. 17-02-101007075 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de febrero de 2017 hasta el 21 de octubre de 2017.
5. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar Diver Éxito Bosa.
6. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las maquinas ubicada en el Centro de Entretenimiento Familiar Diver Éxito Bosa.
7. Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB No. 2016-19810, con vigencia desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2017.
8. Certificación de servicios médicos con la Clínica Partenón.
9. Certificación por parte de Seguros del Estado del conocimiento de las actividades que desarrolla la empresa Divertropolis S.A.S. así mismo tiene el listado de las diferentes sedes donde ejerce el objeto social y la póliza cuenta con la clausula de conocimiento del Riesgo.
10. Póliza de Seguro PYME Comercial No. 17-23-101000431, expedida por Seguros del Estado con vigencia desde el 17 de febrero de 2017 hasta el 17 de febrero de 2018.
11. Fichas Técnicas del Centro de Entretenimiento Familiar, en medio magnético (CD).
12. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar Diver Éxito Bosa, en medio magnético CD.
13. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00297-17 de fecha 07 de marzo de 2017, con vigencia de un (1) año.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN N° 029 DE 2017 Hoja 4 de 5

### “Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar Diver Éxito Bosa”

**ARTÍCULO 3. REQUERIR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza Comercial, so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTÍCULO 4. SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** el presente Registro a la Alcaldía Local de Bosa, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTÍCULO 6. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa Divertopolis S.A.S., con NIT 900.643.600-3, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2017.

  
**LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA**  
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Yuly Andrea Sanabria  
Revisó: Víctor Manuel Restrepo Rojas – Profesional Universitario 219-18 (17).

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN N° 029 DE 2017 Hoja 3 de 5

### “Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar Diver Éxito Bosa”

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÉXITO BOSA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. REGISTRAR** con el número de identificación 034 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “DIVER ÉXITO BOSA”, de propiedad de la empresa DIVER TROPOLIS S.A.S., con NIT 900.643.600-3, que opera en el Éxito Bosa localizado en la Calle 65 Sur No. 78H - 54 de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2. INFORMAR** al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARAGRAFO:** El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Tipo	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad	Tipo	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
Kiddies (4)	Carro Bombero	1	Videos (5)	Virtual Fithger	1
	Helicoptero	1		Crus n Word 1	1
	Pinocho	1		Crus n Word 2	1
	Jumbo	1		Pum It Up	1
Gruas (4)	Pulpo Loco	1		Hrido Thunder	1
	Pulpo Loco	1	Dinamo	1	
	Pulpo Rosado	1	Hokcey Baby	1	
	Stacker	1	Crazy Hockey	1	
Otros (4)	Silla sencilla	1	Juegos de Mesa (4)	Futbolín	1
	Bomboner Burbuja	3			

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

 **BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 029 DE 2017 Hoja 5 de 5

“Por la cual se registra el Centro de Entretenimiento Familiar  
Diver Éxito Bosa”

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy \_\_\_\_\_ se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, Tarjeta Profesional de Abogado No. \_\_\_\_\_ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
QUIEN NOTIFICA